

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990.



EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 19 de diciembre de 1996, el Informe de Fiscalización de las SUBVENCIONES OFICIALES RECIBIDAS POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL AÑO 1990, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

Índice

I	CONSIDERACIONES GENERALES
1.1.	INTRODUCCIÓN
1.2.	NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE)
1.3.	NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES A CRE
1.4.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
1.4.1.	Objetivos
1.4.2.	Alcance
1.4.3.	Limitaciones al alcance
II	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
II.1.	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES RECONOCIDAS POR EL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DE CRE DURANTE EL AÑO 1990
II.2.	REGISTRO CONTABLE DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR CRE
II.3.	APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR CRE
II.3.1.	Subvenciones concedidas por la Administración General del Estado
1.	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
2.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3.	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ..
4.	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
5.	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
6.	MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
7.	MINISTERIOS DE JUSTICIA, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARÍA DEL GOBIERNO
II.3.2.	Subvenciones concedidas por Organismos autónomos del Estado
1.	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
2.	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)
II.3.3.	Subvenciones concedidas por Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social
1.	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
2.	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)
II.3.4.	Subvenciones concedidas por las Comunidades Autónomas y Entidades de ellas dependientes
II.3.5.	Subvenciones concedidas por Corporaciones Locales y Entidades de ellas dependientes
II.3.6.	Donaciones y ayudas concedidas por Sociedades Estatales y Entes Públicos
III.	CONCLUSIONES
III.1.	En relación con el importe de las subvenciones reconocidas por el Sector público a favor de CRE en el año 1990
III.2.	En relación con el registro contable de las subvenciones recibidas
III.3.	En relación a la aplicación y justificación de las subvenciones recibidas
IV.	RECOMENDACIONES

ANEXOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española durante el año 1990, cuyos resultados se contienen en el presente informe después de considerar las alegaciones formuladas.

Debe señalarse que Cruz Roja Española es una entidad no perteneciente al Sector Público, según viene éste definido en el apartado 1 del art. 4 de la indicada Ley, por lo que la fiscalización realizada se fundamenta y se desarrolla, respecto a sus objetivos y alcance, dentro de los límites marcados en el apartado 2 del mismo artículo y en el 38 de la LFTCu.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, según Acuerdo de dicha Comisión de fecha 10 de noviembre de 1994, que textualmente dice lo siguiente:

"Solicitud de fiscalización específica de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española durante el año 1990".

I.2. NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

La Cruz Roja Española -en adelante CRE- es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Asuntos Sociales¹ conforme al RD 791/88, de 20 de julio, ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, por el RD 1474/1987, de 27 de noviembre², por la legislación que le sea aplicable y por sus propios Estatutos publicados mediante la Orden de 28 de abril de 1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Alto Patronazgo de la CRE queda reservado a Sus Majestades Los Reyes de España.

CRE tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, como única Sociedad Nacional de la Cruz Roja.

CRE goza de los beneficios fiscales y de otra naturaleza que se relacionan en el art. 6º del RD 1474/87. Además le es aplicable lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria respecto a la ejecución de resoluciones jurídicas o administrativas condenatorias.

Los recursos económicos con que cuenta CRE corresponden a subvenciones y ayudas de las Administraciones Públicas, cuotas de socios suscriptores, aportaciones,

herencias, legados y donaciones de entidades y particulares, beneficios de rifas y sorteos autorizados por el Estado, rendimientos de su patrimonio y aportaciones por prestaciones sociales y asistenciales de la Institución.

El máximo órgano de gobierno de CRE es la Asamblea General, que representa a la totalidad de la Institución. La dirección y control de la gestión de la Institución corresponde al Comité Nacional.

Su estructura orgánica está integrada por la Oficina Central, que se ubica en Madrid y una organización descentralizada que cubre el territorio nacional con Oficinas Periféricas, que tienen ingresos propios y operan contablemente como unidades independientes sin perjuicio de la ulterior consolidación. Estas Oficinas, en el período fiscalizado, estaban distribuidas por denominación y número en: Autonómicas (10), Provinciales (52), Locales (776), Centros Asistenciales (8), Escuelas de Enfermería (4) y Hospitales (20).

La Oficina Central desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: coordinación general de las actuaciones de la Institución así como seguimiento, valoración de resultados e inspección de la actividad de la Institución, elaboración de los planes de programas generales de actividades, régimen económico financiero y de su patrimonio único; desarrollo de asistencia técnica, formación, documentación y publicaciones, cooperación y relaciones internacionales, asesoramiento jurídico y garantía de legalidad.

Las funciones encomendadas a las Oficinas Periféricas son, principalmente, las de dirección, coordinación y control de la gestión y actividad de la Institución, así como el ejercicio y desarrollo de cuantas funciones delegadas se les encomiende, todas ellas enmarcadas en el ámbito territorial que representan.

I.3. NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES A CRE

Las disposiciones y acuerdos con efecto más significativo sobre las subvenciones recibidas por CRE en el ejercicio fiscalizado, son las siguientes:

- Real Decreto 825/1988 y RD 195/1989 por los que se regulan las subvenciones a conceder para otros fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

- Ordenes de 2 de abril de 1990 y de 1 de marzo de 1990, de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores, respectivamente, por las que se convocan las ayudas en el ejercicio 1990, con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

- Ley 5/1984, de 26 de marzo y RD 511/1985, por los que se regulan el derecho de asilo y de la condición de refugiado para extranjeros.

- Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 30 de enero de 1990, por la que se establecen las condiciones de las convocatorias para conceder subvenciones por ese Ministerio en el citado ejercicio, excluidas las correspondientes a la asignación tributaria del IRPF.

- Resolución de 17 de febrero de 1989 por la que se aprueba el convenio-marco entre el Ministerio de Asuntos Sociales y CRE sobre actividades a realizar por Cruz Roja en materia de solidaridad y bienestar social.

¹ Actualmente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme dispone el art. 6 del RD 839/96 de reestructuración de diversos Departamentos ministeriales.

² Este RD ha sido derogado por el RD 415/96, que establece las normas de ordenación de CRE.

I.4. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

I.4.1. Objetivos

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal, los objetivos a cubrir han sido los siguientes:

- a) Determinar con la mayor aproximación posible el importe de las subvenciones recibidas por CRE durante el año 1990 de las Entidades que configuran el Sector público.
- b) Comprobar si dichas subvenciones han sido adecuadamente registradas en la contabilidad de CRE.
- c) Para aquellas subvenciones en las que se exige su aplicación a determinados programas o proyectos y su justificación, comprobar que estos extremos se han cumplido conforme dispongan las correspondientes normas.

Ante el elevadísimo número de Entidades públicas que conceden subvenciones a CRE y, consiguientemente, por la dificultad que entrañaría su comprobación, no ha constituido objetivo de esta fiscalización, el examen y valoración de la tramitación administrativa en la concesión de las subvenciones.

I.4.2. Alcance

La consecución de los objetivos previstos se ha realizado mediante la utilización de los procedimientos previstos en las Directrices Técnicas, que han incluido, salvo por las limitaciones al alcance que se indican en el epígrafe I.4.3 siguiente, todas las comprobaciones que se han estimado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Entre dichos procedimientos, se ha realizado un contraste de los datos sobre subvenciones recibidas según información de CRE, con los facilitados por distintas Entidades públicas potenciales subvencionadoras de aquella³. Para este contraste, dada la gran cantidad de Entidades que han podido conceder subvenciones, se han seleccionado y se ha recabado información a un número limitado de ellas que, en concreto, han sido las siguientes:

- Administración General del Estado
- Organismos Autónomos
- Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social
- Comunidades Autónomas, y Entidades de ellas dependientes
- Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos capital de provincia y aquellos otros mayores de 50.000 habitantes, y Entidades de ellos dependientes.
- Sociedades Estatales y Entes públicos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado para 1990 y Sociedades Estatales no sujetas al régimen presupuestario.

³ La información correspondiente a la Administración General del Estado se ha recabado directamente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- Universidades Públicas de competencia de la Administración del Estado en 1990.

Según se ha indicado anteriormente, el acuerdo de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas se refiere a las "subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española durante 1990". Pues bien, se han considerado como "subvenciones oficiales" las disposiciones gratuitas de fondos realizadas por el Sector público, para fomentar una actividad de interés social o para promover la consecución del fin público. A esta característica de gratuidad responden las transferencias corrientes y de capital registradas por las Entidades concedentes sujetas a régimen presupuestario en los capítulos 4 y 7 de sus presupuestos de gastos, así como otras aportaciones gratuitas y donativos registrados en diversas cuentas de gastos por el resto de Entidades públicas. Asimismo, a efectos de esta fiscalización, se entiende por "subvenciones recibidas por CRE en 1990" las reconocidas a favor de esta Institución por las distintas Entidades que componen el Sector público, con cargo a sus presupuestos o a sus cuentas anuales de 1990 y cuyo pago se hubiera efectuado en dicho año o en años posteriores.

De acuerdo con el alcance señalado, y según se explica en apartados posteriores, no se han considerado dentro del ámbito objetivo de la fiscalización los beneficios del sorteo extraordinario de la Cruz Roja ni los fondos recibidos de Entidades públicas aplicados por estas al capítulo 2 de sus presupuestos, al no poderse considerar comprendidos dentro del concepto de subvención antes definido.

I.4.3. Limitaciones al alcance

No se ha recibido respuesta a las peticiones de información solicitadas, pese a haber sido estas reiteradas, de las siguientes Entidades:

- Diputación Foral de Guipúzcoa.
- Ayuntamientos de Almería, Granada, Huelva, Pamplona, Ponferrada, Viladecans, San Fernando, Vélez-Málaga y Telde.

En consecuencia, no han podido ser contrastados los importes y características de las subvenciones que hayan podido conceder las citadas Entidades que, según los registros de CRE, ascendieron a un importe conjunto de 24 millones de pesetas.

Por otra parte, y en relación a las comprobaciones efectuadas mediante procedimientos de muestreo sobre documentación justificativa del gasto de diversas subvenciones, que se indican en el subapartado II.3 de este informe, no se han podido aportar por CRE parte de los documentos seleccionados en las muestras y, en otros casos, los documentos aportados han sido fotocopias.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES RECONOCIDAS EN EL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DE CRE DURANTE EL AÑO 1990

De acuerdo con la información recabada de las distintas Entidades públicas de las que se ha obtenido contestación, el total de subvenciones otorgadas a CRE en 1990 ascendió a 6.792 millones de pesetas, de los cuales 5.003 millones se pagaron en

1990, 1.771 millones en ejercicios posteriores y 18 millones que corresponden a anulaciones de créditos o a pagos no satisfechos hasta la fecha actual. Las anulaciones corresponden a créditos del Instituto Nacional de Empleo (17 millones de pesetas) para financiar cursos de formación profesional que no llegaron a ejecutarse en su totalidad.

El detalle, agrupado por sectores, de las Entidades públicas que han respondido a la solicitud de información formulada por el Tribunal, y el de la aplicación contable, presupuestaria (para las Entidades sometidas a régimen de presupuesto) o en cuentas de contabilidad financiera, de los pagos por ellas efectuados, es el siguiente:

	<u>Millones de pesetas</u>			
	Cap. 4 (Transf. crtes.)	Cap. 7 (Transf. capital)	Cuentas de Gastos	TOTAL
Administración del Estado	2.529	856	-	3.385
Organismos Autónomos	496	38	-	534
Servicios Comunes de la S.S.	1.214	-	-	1.214
Comunidades Autónomas y Entidades dependientes	808	346	-	1.154
Corporaciones Locales y Entidades dependientes	461	6	-	467
Soc. Estatales y Entes Públicos	-	-	20	20
TOTAL	5.508	1.246	20	6.774

Según la información de CRE, ésta consideró como subvenciones recibidas por el ejercicio de 1990 y procedentes del Sector público, 8.747 millones de pesetas, de los que 8.366 corresponden a las mismas Entidades citadas en el párrafo anterior, cifra que resulta superior en 1.592 millones a la manifestada por dichas Entidades.

El origen de la diferencia, según se ha podido constatar, corresponde fundamentalmente al hecho de que CRE ha considerado bajo el concepto de subvenciones, ingresos abonados por las Entidades públicas como contraprestación de servicios prestados por CRE en virtud de determinados convenios y acuerdos de cooperación (ver anexo 1). Estas disposiciones de fondos, reconocidas por las Entidades concedentes con cargo al Capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) de sus presupuestos de gastos, no responden, o al menos no en su clasificación presupuestaria, al concepto de entrega gratuita que caracteriza singularmente a las subvenciones.

Otra de las causas marginales de la diferencia entre el importe de las subvenciones recibidas según CRE y las pagadas según las Entidades públicas, afecta al sector de Sociedades Estatales y Entes públicos, en el que CRE ha considerado un total de subvenciones recibidas por importe de 13 millones de pesetas, sin incluir 7 millones por aportaciones con motivo de la "fiesta de la banderita". Los ingresos que se producen como consecuencia de esa "fiesta", no se registran como subvenciones, sino en cuenta específica destinada a tal concepto.

Por otra parte, en lo que corresponde a Entidades públicas a las que no se ha solicitado información sobre subvenciones concedidas (principalmente Ayuntamientos

no capitales de provincia y menores de 50.000 habitantes) y a aquellas otras Entidades de las que no se ha recibido contestación, CRE tiene registrados ingresos por subvenciones concedidas en 1990, procedentes de dichas Entidades, por un importe conjunto de 381 millones de pesetas (ver anexos 2 y 3). Dada la práctica seguida por CRE, comentada anteriormente, cabe considerar que una parte sustancial de esos ingresos correspondan a pagos de las Entidades por prestaciones de servicios que, por tanto, no tendrían naturaleza de subvenciones.

Por último, teniendo en cuenta el alcance dado a la presente fiscalización, no se han considerado como integrantes de las subvenciones a un conjunto de aportaciones gratuitas del Sector público, recibidas por CRE por el ejercicio 1990 y contabilizadas por esta en conceptos distintos del de subvenciones. La principal aportación por este concepto corresponde a los beneficios del sorteo extraordinario de la Cruz Roja, de la Lotería Nacional, realizado conforme dispone el Real Decreto de 28 de febrero de 1924. El pago de estos beneficios que en 1990 importaron 1.240 millones de pesetas, se satisfizo por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado con cargo a cuentas de gastos por operaciones comerciales.

II.2. REGISTRO CONTABLE DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR CRE

CRE, a efectos de los registros contables de su actividad, presentaba en el año fiscalizado una organización descentralizada, en la cual tanto la Oficina Central como las Periféricas llevaban contabilidades independientes procediéndose a su integración al cierre del ejercicio.

El trabajo realizado por el equipo fiscalizador, ha consistido en comprobar la adecuada contabilización por CRE de todas aquellas subvenciones oficiales sobre las cuales se ha tenido información por parte de las Entidades concedentes. En concreto, el importe de la subvenciones sujetas a comprobación alcanza a la cifra mencionada anteriormente de 6.774 millones de pesetas.

El detalle de estas subvenciones, atendiendo al concepto por el que se pagaron por las entidades concedentes, es el siguiente:

	<u>Millones de pesetas</u>
Subvenciones corrientes	5.508
Subvenciones de capital	1.246
Cuentas de gastos	20
TOTAL	6.774

Las comprobaciones, efectuadas mediante la inspección directa de los registros contables de la Oficina Central, de la Asamblea Provincial de Madrid y del Hospital Central de Madrid (subvenciones conjuntas inspeccionadas por importe de 4.819 millones de pesetas), y mediante el examen de la información recabada al resto de Oficinas Periféricas a través de la Oficina Central, han puesto de manifiesto como más significativo, lo siguiente:

1.- Las subvenciones figuran registradas, según los casos, en la contabilidad de la Oficina Central o en la de las Oficinas Periféricas. Del importe total, el cobro de 4.746

millones de pesetas se registró directamente en la Oficina Central, y el de 2.028 millones, en Oficinas Periféricas.

2.- El criterio, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, seguido por CRE en el ejercicio fiscalizado para la imputación a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de las subvenciones recibidas, fue el siguiente:

- Subvenciones de capital

Se registran en el pasivo del balance en el momento en que se tiene constancia de su concesión. Anualmente se traspasan a ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma proporción en que se amortizan los activos financiados por dichas subvenciones.

- Subvenciones a la explotación

Las concedidas para el cumplimiento de fines concretos y sujetas a justificación específica se registran en el pasivo del balance en el momento en que se tiene constancia de su concesión. Su imputación a ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, se realiza por el mismo importe de los gastos incurridos para el cumplimiento de la finalidad subvencionada.

Las concedidas con carácter genérico se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe concedido y en la fecha en que se tiene conocimiento de su concesión.

3.- Con carácter general, las subvenciones se han considerado como de explotación, o de capital, atendiendo al concepto por el que se abonaron por las Entidades públicas concedentes. Como excepción cabe señalar que subvenciones de capital recibidas por la Asamblea Provincial de Madrid, procedentes de la Comunidad Autónoma de Madrid y por importe de 4,5 millones de pesetas, se han registrado contablemente por dicha Asamblea como subvenciones de explotación. Asimismo, como ya se ha indicado en el subapartado II.1 de este informe, las donaciones recibidas con motivo de la "fiesta de la banderita" se contabilizan por CRE en cuentas distintas de las de subvenciones.

II.3. APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR CRE

El importe de las subvenciones recibidas por CRE, con el alcance fijado en la presente fiscalización, ascendió a 6.774 millones de pesetas, cifra ya mencionada en los subapartados II.1 y II.2 de este informe.

Atendiendo a la aplicación de dichas subvenciones, cabe establecer los siguientes grupos:

- Subvenciones a las que se exigió algún tipo de requisitos de aplicación y justificación. El importe de las subvenciones de este grupo ascendió a 5.781 millones de pesetas.

- Subvenciones de naturaleza corriente, no afectadas al cumplimiento de finalidades concretas, sobre las cuales, según las Entidades públicas concedentes, no se ha exigido justificación. Este tipo de subvenciones, cuyo importe ascendió a 993 millones de pesetas, fue concedido en su totalidad por Entidades incluidas en los sectores de

la Administración Autonómica (637 millones), Local (349 millones) y de Sociedades estatales (7 millones).

El trabajo realizado por el equipo fiscalizador, ha consistido en comprobar la justificación de aquellas subvenciones a las que les era de aplicación este requisito. En concreto, el importe de las subvenciones sujetas a comprobación alcanza la cifra citada anteriormente de 5.781 millones de pesetas.

Las comprobaciones efectuadas, se han realizado principalmente mediante:

- La solicitud, en general, a las Entidades públicas concedentes de las subvenciones, de información acerca de los controles establecidos para comprobar el empleo y justificación de éstas, y de los resultados obtenidos como consecuencia de dichas comprobaciones.

- El examen de registros contables y de documentación justificativa del gasto, mediante muestras selectivas, de las subvenciones gestionadas a través de la Oficina Central de CRE, de la Asamblea Provincial de Madrid y del Hospital Central de Madrid (importe conjunto gestionado de 4.814 millones de pesetas). El examen de los justificantes de gasto seleccionados se ha realizado básicamente sobre la documentación existente en los archivos de CRE, que en ocasiones es fotocopia de los documentos remitidos a las Entidades públicas concedentes de las subvenciones. En estos casos, dichas Entidades han confirmado, en general, la recepción de los mencionados documentos.

- La utilización de trabajos anteriores de fiscalización realizados sobre las subvenciones a CRE por el ejercicio de 1990.

- El examen, para las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, de los documentos contables de gasto y pago rendidos al Tribunal.

Los resultados más significativos obtenidos como consecuencia del trabajo efectuado, se resumen en lo siguiente:

II.3.1. Subvenciones concedidas por la Administración General del Estado

Tienen el siguiente detalle:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	30.950.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	585.690
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO	1.500.000
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	7.676.000
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	23.753.950
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	15.000.000
MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARÍA DEL GOBIERNO	500.000
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	319.931.726
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES	2.985.182.013
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	3.385.079.379

1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

La subvención concedida por este Ministerio, ascendió a 30.950.000 pesetas, destinadas a financiar diversos proyectos de cooperación al desarrollo, gestionados a través de la Oficina Central de CRE. El detalle de dichos proyectos es el siguiente:

"Programa de formación especializada para la cooperación al desarrollo"	2.400.000
"La Infancia Robada". Material Educativo sobre Infancia y Desarrollo"	3.150.000
"Para que vivan los niños" en Panamá	6.000.000
"Atención a diabéticos sin recursos del Hospital de Praia, Cabo Verde"	6.250.000
"Plan nacional de Cruz Roja para supervivencia y desarrollo de la infancia "sobrevivir" en Colombia	8.650.000
"Estudio sobre el futuro papel de la Cruz Roja en América Latina (I fase, Centroamérica)"	4.500.000

Según la información suministrada por la Oficina Central de CRE, los justificantes de gasto originales se remitieron al Ministerio de Asuntos Exteriores en su momento oportuno, de acuerdo con la norma reguladora de esta subvención (OM de 1 de marzo de 1990). Sin embargo, no se ha obtenido confirmación de este extremo pese a haberse solicitado a dicho Ministerio expresa y reiteradamente.

De la revisión efectuada sobre una muestra de la documentación justificativa que obra en poder de CRE (fotocopias), se deduce que los gastos son razonables y adecuados a las finalidades perseguidas por la subvención.

2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Las subvenciones concedidas por este Ministerio, ascendieron a 7.676.000 pesetas, con el siguiente detalle:

Proyectos de investigación (programa de promoción general del conocimiento) .	3.876.000
Actividades de educación compensatoria	1.500.000
Servicios escolares complementarios	2.300.000

De la revisión de los justificantes correspondientes a las dos primeras subvenciones gestionadas por el Hospital Central de Madrid y por la Oficina Central, respectivamente, se deduce que los gastos son razonables y adecuados a las finalidades perseguidas por dichas subvenciones.

Respecto a la subvención por servicios escolares complementarios gestionada por dos Oficinas provinciales, se ha comprobado que en los documentos "P", de ordenación formal del pago de las subvenciones, se incluyen las oportunas facturas emitidas por dichas Oficinas.

3. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las subvenciones concedidas por este Ministerio ascendieron a 23.753.950 pesetas. De dicho importe quedaron pendientes de pago 100.000 pesetas. El detalle de las subvenciones pagadas es el siguiente:

Campaña de la vendimia francesa 1990	3.696.000
Colonias de vacaciones para jóvenes emigrantes	6.979.500
Campaña de temporeros de la patata	12.978.450

De las comprobaciones efectuadas sobre las dos primeras subvenciones, gestionadas por la Oficina Central, se deduce que los gastos realizados por CRE, cuyas facturas y otros documentos se aportaron como justificantes de las subvenciones, son adecuados a las finalidades perseguidas por las mismas. No obstante, en la subvención por la Campaña de la vendimia, no llegaron a efectuarse gastos por la totalidad del importe subvencionado, por lo que en julio de 1991 se reintegró al Tesoro Público el importe no gastado de 341.764 pesetas.

La subvención para la campaña de la patata, gestionada por la Asamblea Autónoma de La Rioja, no figura incluida entre las que, según los documentos de ejecución presupuestaria, tuvieron como destinatario a CRE, aunque esta Institución fue la perceptora final de la misma (ver nota (1) al anexo 1). Según la documentación facilitada por la mencionada Asamblea, la subvención se libró a través del Habilitado de la Dirección Provincial de Trabajo de dicha Comunidad Autónoma, que fue el receptor de los fondos con carácter de "a justificar", para su posterior entrega a CRE.

4. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Este Ministerio concedió una subvención de carácter nominativo por importe de 15.000.000 de pesetas, destinada a la Cruz Roja del Mar. Los ingresos correspondientes figuran registrados en la contabilidad de la Oficina Central.

La subvención, de acuerdo con los justificantes aportados, se ha destinado a financiar, principalmente, combustible, reparaciones y suministros diversos de las embarcaciones de Cruz Roja del Mar.

5. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Las subvenciones concedidas por este Ministerio ascendieron a 319.931.726 pesetas, con el siguiente detalle:

Programas de promoción de la donación de sangre y plasma	24.500.000
Programas supra comunitarios de acuerdo con las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional sobre Drogas	7.000.000
Para paliar el déficit de Instituciones Hospitalarias de la CRE	200.000.000
Información y prevención a enfermos y afectados de SIDA	3.000.000
Asistencia psicológica a enfermos del SIDA	500.000
Educación para la salud a la población con factores de riesgo	516.000
Obras de nueva planta, acondicionamiento, reforma, ampliación y adquisición de material inventariable	84.415.726

Estas subvenciones fueron objeto de fiscalización por el Tribunal, que las consideró adecuadamente justificadas, según se recoge en el informe anual correspondiente a 1990, si bien, en lo referente a la subvención "para paliar el déficit de Instituciones Hospitalarias de la CRE", se señalaba que se justificaban con certificaciones del déficit expedidas por la propia Institución, cuando lo procedente era la rendición de cuentas o estados contables y la certificación de que los justificantes estaban a disposición de la Entidad concedente.

Las operaciones correspondiente a estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad de la Oficina Central de CRE.

6. MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Este Departamento Ministerial es el principal subvencionador de CRE, con un total de subvenciones concedidas en 1990 por importe de 2.985.182.013 pesetas, según el siguiente detalle:

Subvención para la cooperación social	422.309.958
Subvención de la Asignación Tributaria del IRPF	2.562.872.055

Estas dos subvenciones fueron gestionadas por la Oficina Central.

a) La subvención para la cooperación social se destinó a la financiación de gastos e inversiones en los siguientes programas de acción social:

Mantenimiento de CRE	241.137.574
Sensibilización y difusión de la acción social	4.286.890
Estudio sobre nuevas incorporaciones al voluntariado	4.000.000
Formación y cooperación técnica internacional	6.430.335
Promoción de la donación de sangre y órganos	21.434.451
Búsqueda, mensajes familiares y reagrupación familiar	5.358.613
Punto de encuentro y salud para mujeres del medio rural	3.429.512
Programa voluntariado social	13.932.393
* Formación para profesionales y voluntarios CRE	11.788.948
Estudio y sensibilización programas 3ª edad	24.000.000
Proyecto de educación no sexista	6.430.335
Promoción y difusión de actividades de ocio y tiempo libre	5.894.474
Intercambios internacionales	1.071.723
Seminario internacional Medio Ambiente	1.393.239
Campamentos para niños palestinos	10.000.000
Actividades órganos gobierno y dirección CR juventud	5.894.474
V Encuentro responsables y animadores de colect. juveniles, escuelas de verano	3.965.373
Inversiones	51.861.624
TOTAL	422.309.958

CRE, conforme lo exigido por la normativa reguladora de esta subvención (Resolución de 13 de febrero de 1990), remitió la documentación justificativa de la misma al Ministerio de Asuntos Sociales, en cuyas oficinas ha sido examinada por el equipo fiscalizador.

De la revisión efectuada sobre documentos de gasto por importe de 117 millones de pesetas (28% del importe subvencionado), cabe destacar lo siguiente:

- Aunque en alguno de los programas, individualmente considerados, el importe de los justificantes de gasto fue ligeramente inferior a la subvención parcial prevista para su financiación, el gasto total justificado por CRE (436.453.422 pesetas) fue superior en 14.143.464 pesetas, al importe de la subvención considerada en su conjunto.

- Se ha observado que los documentos justificativos no reúnen siempre las condiciones formales requeridas para ser considerados como tales. Así, en algunos casos, los documentos aportados son fotocopias, en lugar de originales, y en otros casos no se han aportado las acreditaciones de pago que deberían acompañar a las correspondientes facturas o documentos de gasto. Estas deficiencias afectan principalmente a los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y a los documentos de ingreso en el Tesoro Público de las retenciones del IRPF. Sin embargo, se pudo comprobar que los documentos originales obraban en poder de la propia Cruz Roja Española.

b) Las obligaciones asumidas por la Administración y por Cruz Roja Española como beneficiaria de la subvención de la asignación tributaria del IRPF se regularon por el correspondiente convenio, en el que se indican los programas subvencionados y su presupuesto, el seguimiento de su ejecución y el modo de justificar los gastos incurridos, para lo que se remite a la Orden de convocatoria correspondiente. Dicha subvención se destinó a financiar 25 programas de cooperación y voluntariado sociales ejecutados a través de las Oficinas Periféricas de CRE, que reciben fondos de la Oficina Central para la realización de los correspondientes gastos, remitiendo posteriormente los justificantes de estos a la Oficina Central, que es la gestora de la subvención, para su archivo, integración por programas y registro contable. Los programas subvencionados, fueron los siguientes:

Prestación servicios sociales y sanitarios a emigrantes norteafricanos	30.000.000
Transporte en vehículos adaptados para personas con movilidad reducida	220.000.000
Atención a reclusos extranjeros	35.131.000
Atención a minorías étnicas y transeúntes	64.000.000
Intervención en la mendicidad infantil	34.000.000
Centros de día-talleres para jóvenes	59.495.084
Casos de acogida para menores	30.000.000
Guarderías para menores	23.200.000
Pisos para madres con hijos en tratamiento oncológico	4.000.000
Ayuda a domicilio para mayores	87.000.000
Transporte para mayores en vehículos adaptados	139.000.000
Telealarma	460.000.000
Centros de día	25.000.000

Pisos tutelados	33.000.000
Acondicionamiento de residencias asistidas	35.000.000
Atención a personas que padecen los efectos de las drogodependencias	256.500.000
Asistencia a domicilio para enfermos de SIDA	137.540.700
Reinserción de mujeres reclusas	64.016.400
Intervención social en el sistema penitenciario	102.950.150
Prevención del embarazo en la adolescencia	67.538.721
Captación de voluntarios	60.000.000
Formación de voluntarios	340.000.000
Educación para la convivencia	140.000.000
Ocio y tiempo libre para niños y jóvenes	80.000.000
Rehabilitación del pueblo de Saques (Huesca)	35.500.000
TOTAL	2.562.872.055

Esta subvención, dado el elevado volumen de su documentación justificativa compuesta por más de 22.000 justificantes, tuvo un tratamiento diferenciado del seguido como procedimiento general en otras subvenciones. Así, al Ministerio de Asuntos Sociales se le remitieron documentos justificativos resumen, en tanto que los justificantes propiamente dichos fueron objeto de un control financiero realizado por la IGAE. Asimismo, esta subvención estuvo comprendida, con un alcance limitado, dentro de la fiscalización genérica realizada por el Tribunal sobre la "asignación tributaria para fines de interés religioso y otros", cuyos resultados se contienen en los informes anuales de 1990 y 1991.

Como resultado del control financiero, el Ministerio de Asuntos Sociales solicitó a CRE el reintegro de 4.288.590 pesetas, que correspondían a subvenciones no gastadas (604.471 pesetas), y a diversos defectos de justificación (3.684.119 pesetas). Dicha cantidad se ingresó en el Tesoro Público en julio de 1993.

La distribución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de los gastos convenidos en los programas financiados, fue la siguiente:

Inversiones	715.427.150
Gastos de personal	867.328.939
Otros gastos	849.911.276
Gastos de gestión	130.204.690
TOTAL	2.562.872.055

Los gastos totales registrados e imputados por CRE a los mencionados programas, ascendieron a 2.562.267.584 pesetas, resultando por tanto una subvención no gastada de 604.471 pesetas, que fueron reintegradas al Tesoro conforme se ha indicado anteriormente. La diferencia tuvo su origen en un volumen de inversiones para el conjunto de los programas inferior en 1.341.687 pesetas al importe convenido, en tanto que las partidas de gastos fueron superiores en 737.216 pesetas.

En el transcurso de la presente fiscalización se ha procedido a revisar la documentación justificativa mediante la selección de una amplia muestra de documentos de gasto por importe de 1.342 millones de pesetas (52,4% del total importe subvencionado) soportados en 1.922 justificantes. Los resultados más significativos han sido los siguientes:

- Los defectos de justificación que dieron lugar al reintegro de 3.684.119 pesetas obedecen a gastos realizados fuera de plazo. Adicionalmente, se han evidenciado compras y prestaciones de servicios por importe de 1.206.565 pesetas, cuyo objeto no guarda aparentemente ninguna relación con las finalidades perseguidas por los programas financiados.

- En general, las comprobaciones se han realizado sobre documentación justificativa original. Sin embargo, para justificantes por importe conjunto de 38.332.643 pesetas, CRE no ha podido localizar los documentos originales, habiéndose aportado al equipo fiscalizador fotocopias de dicha documentación. Además, para justificantes solicitados por importe de 1.452.489 pesetas, CRE no ha podido localizar ni originales ni fotocopias de los mismos⁴.

- El resto de las deficiencias observadas son, en general, de características similares a las señaladas en el informe anual de 1991, y consisten principalmente en:

* Defectos de naturaleza formal, que afectan a la existencia de justificantes (facturas) en los que no se acredita con el detalle que sería deseable el servicio o suministro recibido por CRE, y a la falta de acreditaciones del pago de diversas facturas y documentos de gasto.

* Defectos en la justificación de gastos de personal subvencionados.

Aunque la Orden Ministerial de convocatoria de esta subvención no fija límites respecto a la justificación de las retribuciones del personal que presta servicios para los programas subvencionados, el convenio firmado entre CRE y el Ministerio de Asuntos Sociales establece que dichas retribuciones no podrán exceder a las reguladas en los convenios colectivos aplicables al personal laboral de dicho Ministerio.

En este sentido, y aún dentro de las dificultades que entraña el poder establecer equiparaciones laborales entre las categorías profesionales del personal de CRE y el del Ministerio, puede afirmarse que con alguna frecuencia las retribuciones del personal de CRE incluidas en la justificación superan a las equivalentes del Ministerio. En concreto, en la muestra examinada, dicho exceso resultó de un 7%, aproximadamente.

Respecto a esta cuestión, según se manifiesta en el escrito de alegaciones, el Ministerio de Asuntos Sociales ha mantenido una actitud flexible. Así, en contestación a consulta formulada por CRE relativa a las subvenciones de 1991 y 1992, se consideró que los gastos de personal cubiertos con subvención podían ser superiores a los del personal laboral del Ministerio siempre que estuvieran amparados en el correspondiente convenio colectivo.

⁴ En el escrito de alegaciones se indican las posibles causas de la no localización de documentación original.

* Defectos en la distribución de la subvención.

Excepcionalmente, en concreto en el programa de "pisos tutelados", no se ha respetado la distribución convenida con el Ministerio de Asuntos Sociales para el reparto de la subvención entre gastos corrientes y de inversión. Así, con cargo a ese programa que no tenía dotación para inversiones, se adquirieron diversos elementos de mobiliario destinado a los pisos de tutela.

7. MINISTERIOS DE JUSTICIA, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Y DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Las subvenciones concedidas por estos Ministerios se destinaron a financiar las siguientes actividades:

- Ministerio de Justicia

La subvención por importe de 585.690 pesetas tuvo como destino cubrir diversos gastos de alojamiento y manutención de objetores de conciencia.

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

La subvención que ascendió a 1.500.000 pesetas se destinó a cubrir gastos por la celebración de un seminario europeo sobre el medio ambiente.

- Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno

La subvención de 500.000 pesetas se destinó a cubrir gastos por la publicación de la revista "Cruz Roja".

Del examen de diversa documentación relativa a las mencionadas subvenciones, se deduce su correcta aplicación por CRE a las finalidades perseguidas.

II.3.2. Subvenciones concedidas por Organismos Autónomos

1. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

La subvención concedida por el Instituto de la Juventud (1.500.000 pesetas) se destinó a la ejecución del programa "medidas complementarias del empleo juvenil". La del Consejo Superior de Deportes (2.095.000 pesetas) tuvo como finalidad atender al desarrollo del programa "fomento del asociacionismo deportivo escolar y juvenil".

De la revisión efectuada sobre estas dos subvenciones, se deduce que CRE presentó documentación justificativa suficiente y adecuada para acreditar el cumplimiento de las finalidades perseguidas por dichas subvenciones.

2. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)

El Organismo concedió subvenciones por importe conjunto de 547.430.938 pesetas, con el siguiente detalle:

Equip.de Centros de Enseñanza de Formación Profesional Ocupacional	38.299.958
Realización de cursos de formación profesional ocupacional	409.130.980
Programas de fomento del empleo	100.000.000

Estas tres subvenciones se gestionaron por las Oficinas Periféricas de la CRE.

a) La subvención para equipamiento de Centros se tramitó a través de las Direcciones Provinciales del INEM competentes por razón de territorio. De acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, su pago estaba condicionado a la acreditación previa de la inversión ante la correspondiente Dirección Provincial.

b) La subvención para la realización de cursos de formación profesional no se libró en su totalidad, al haberse anulado créditos por importe de 17.217.590 pesetas como consecuencia de cursos que sólo se ejecutaron parcialmente.

De acuerdo con la normativa reguladora de esta subvención, su concesión no exigía necesariamente justificantes de los gastos realizados, bastando con remitir a las Direcciones Provinciales del INEM competentes por razón de territorio, determinados datos estadísticos relativos a los cursos subvencionados. Opcionalmente, las Direcciones Provinciales podían requerir la justificación de los gastos incurridos en cada curso.

Según se deduce de la información facilitada por el INEM, la subvención concedida a CRE se considera justificada de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por dicho Organismo. Asimismo, y en lo que se refiere a la parte de subvención gestionada por la Asamblea Provincial de CRE en Madrid (27.432.610 pesetas) el equipo fiscalizador ha verificado que, según los registros contables de dicha Asamblea, se han imputado con cargo a esa subvención gastos por importe superior al subvencionado.

c) La subvención para el fomento del empleo deriva de un Convenio de colaboración INEM-CRE, que se establece al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985. Cabe señalar que la mencionada Orden fijaba las bases para la realización de convenios, con ámbito limitado a los que se formalizaran con las distintas Administraciones Públicas, pese a lo cual, fue el marco jurídico que se utilizó para el Convenio con CRE.

El seguimiento y control de la subvención correspondía a las Direcciones Provinciales del INEM, a las cuales debían remitir las Oficinas Periféricas de CRE certificados del comienzo y finalización de los programas objeto de subvención, así como certificado de la recepción de los importes subvencionados.

Según se deduce de la información facilitada por el INEM, la subvención se justificó adecuadamente, excepto en la parte correspondiente a la provincia de Málaga y a la ciudad de Ceuta, que reintegraron la subvención percibida que ascendió a un importe conjunto de 2.556.500 pesetas.

Asimismo y en lo que se refiere a la parte de subvención gestionada por la Asamblea Provincial de CRE en Madrid (8.544.500 pesetas) el equipo fiscalizador ha comprobado que, según los registros contables de dicha Asamblea, se han imputado con cargo a esa subvención gastos por importe superior al subvencionado.

II.3.3. Subvenciones concedidas por Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social

1. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Este Instituto concedió una subvención por importe de 14.340.933 pesetas, con la finalidad de atender los gastos de las primas correspondientes a una póliza de seguro de las embarcaciones marítimas de la Cruz Roja del Mar, dado el carácter asistencial de las actividades de salvamento que realizan dichas embarcaciones. La justificación de la aplicación de dicha subvención se considera correcta y corresponde a uno de los ejemplares de la póliza de seguro y al recibo de la prima correspondiente al año 1990.

2. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)

La subvención por importe de 1.200 millones de pesetas gestionada por la Oficina Central de CRE, se reguló por Orden comunicada del Ministerio de Asuntos Sociales de 3 de julio de 1990, con la finalidad de cubrir las obligaciones asumidas por el Estado en la Ley 5/84 y Real Decreto 511/85, en materia de derecho de asilo y de ayuda a refugiados y exilados.

De acuerdo con la precitada Orden, CRE debía presentar trimestralmente relaciones de beneficiarios destinatarios de la subvención, sobre las cuales podrían realizarse diversas comprobaciones por los Servicios competentes del INSERSO. Según se manifiesta en la información facilitada por dicho Instituto, en la práctica, se admitieron como justificantes de la subvención certificaciones de gasto emitidas por CRE que ascendieron a un importe superior al subvencionado, por lo que no se solicitó ningún reintegro.

En el transcurso de la presente fiscalización se ha procedido a revisar la documentación soporte, relacionada con esta subvención, existente en los archivos de la Oficina Central de CRE. Los resultados más significativos son los siguientes:

- El total gasto realizado por CRE con cargo a la subvención, según se deduce de sus registros contables, ascendió a 1.375 millones de pesetas, importe por tanto superior en 175 millones al de la subvención percibida.

- El detalle de la aplicación de estos gastos, según figura en dichos registros contables, fue el siguiente:

Prestaciones económicas	1.277
Prestaciones sanitarias	80
Servicios de carácter asistencial	14
Prestaciones y servicios educativo-culturales	4
TOTAL	1.375

- Una parte sustancial de diversa documentación justificativa de los gastos, solicitada a efectos de las oportunas comprobaciones, no ha podido ser localizada ya que, según manifiesta CRE, se ha traspapelado o extraviado en el traslado de la documentación a sus archivos centrales de Fuenlabrada. En concreto, no han podido localizarse 58

relaciones de pagos a perceptores, sobre 107 relaciones solicitadas, ni los expedientes individuales de 22 beneficiarios, sobre 100 expedientes solicitados.

- La documentación justificativa aportada y revisada presenta diversas deficiencias. Así:

* Sobre 74 pagos seleccionados de las 49 relaciones de pagos examinadas, en 21 de ellos no consta el recibí del correspondiente perceptor.

* El examen de los 78 expedientes individuales de beneficiarios, ha evidenciado diversas deficiencias formales relativas a los requisitos exigidos para la percepción de la subvención, que fundamentalmente corresponden a la ausencia total de datos, salvo el propio nombre del perceptor (1 expediente), a la acreditación insuficiente de la condición de asilado o refugiado del beneficiario (4 expedientes), o de su antigüedad como residente en España (2 expedientes) y a la falta de acreditación de la insuficiencia de recursos económicos del beneficiario (34 expedientes).

II.3.4. Subvenciones concedidas por Comunidades Autónomas y Entidades de ellas dependientes

Según la información remitida por los Servicios competentes de las distintas Comunidades Autónomas que concedieron subvenciones a CRE con cargo al ejercicio 1990 (ver Anexo 1), el importe total subvencionado ascendió a 1.153.580.793 pesetas. De dicho importe, 637.229.041 pesetas corresponden a subvenciones concedidas para atender a los fines genéricos de CRE, y sobre los cuales no se exigió justificación sobre su aplicación o empleo. El resto de las subvenciones (516.351.752 pesetas) se justificaron adecuadamente y, en consecuencia, no se exigieron reintegros de las cantidades abonadas.

Para las subvenciones sujetas a justificación concedidas a la Asamblea Provincial de CRE de Madrid por la Comunidad Autónoma de Madrid (29.693.771 pesetas) se ha comprobado además que los gastos efectuados son razonables y adecuados a las finalidades perseguidas por dichas subvenciones.

II.3.5. Subvenciones concedidas por Corporaciones Locales y Entidades de ellas dependientes

Conforme a la información remitida por las Corporaciones que atendieron al requerimiento formulado a este fin por el Tribunal (ver subapartado 1.4.2 y 1.4.3 y Anexo 1), el importe conjunto de las subvenciones concedidas ascendió a 467.391.989 pesetas. De la cantidad anterior, 349.218.137 pesetas se concedieron para fines genéricos de CRE, sin exigirse justificación de su aplicación o empleo. El resto de las subvenciones (118.173.852 pesetas) se justificaron adecuadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en su concesión.

II.3.6. Donaciones y ayudas concedidas por Sociedades Estatales y Entes Públicos

De las ayudas concedidas por este tipo de Entidades (ver Anexo 1) únicamente se encontraba sujeta a justificación la ayuda concedida por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), por importe de 13.000.000 pesetas, destinadas a financiar programas de asistencia social en el término municipal de Andújar.

De la información y antecedentes remitidos por dicha Empresa, se deduce que los gastos efectuados por CRE son razonables y adecuados para atender a las finalidades perseguidas por la subvención.

III. CONCLUSIONES

III.1. En relación con el importe de las subvenciones reconocidas por el Sector público a favor de CRE en el año 1990

Según la información obtenida de las distintas Entidades públicas concedentes de subvenciones, con el alcance que se describe en el epígrafe I.4.2 de este informe, los importes por estos conceptos, reconocidos y pagados a Cruz Roja Española, ascendieron a 6.774 millones de pesetas. Sin embargo, Cruz Roja registró en sus cuentas como subvenciones recibidas de dichas Entidades, la cifra de 8.366 millones.

La diferencia entre ambos importes obedece, principalmente, al criterio seguido por Cruz Roja que reconoció como subvenciones un conjunto de ingresos procedentes de pagos realizados por las Entidades públicas con cargo al capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) de sus presupuestos de gastos y que, por tanto, atendiendo a esa clasificación presupuestaria, no deben considerarse bajo el concepto de subvenciones.

Por otra parte, Cruz Roja tiene registrados, además, otros ingresos derivados de subvenciones por un importe conjunto de 381 millones de pesetas, procedentes de Entidades públicas a las que no se ha solicitado información por el Tribunal (principalmente Ayuntamientos de poblaciones no capitales de provincia y menores de 50.000 habitantes) y de aquellas otras que no han contestado a las solicitudes de información requeridas. A estas últimas Entidades se les hará un requerimiento expreso de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente a los ingresos por subvenciones, Cruz Roja recibió otras aportaciones gratuitas del Sector público que, en su práctica totalidad, proceden de los beneficios del sorteo extraordinario anual de la Lotería Nacional que en 1990 ascendieron a 1.240 millones de pesetas.

III.2. En relación con el registro contable de las subvenciones recibidas

Se ha comprobado el adecuado registro por Cruz Roja de las subvenciones pagadas por las distintas Entidades públicas.

La aplicación de las subvenciones a los ingresos de Cruz Roja en sus cuentas de pérdidas y ganancias, se realizó de acuerdo con principios contables generalmente aceptados.

III.3. En relación a la aplicación y justificación de las subvenciones recibidas

En general, las subvenciones recibidas se han justificado adecuadamente, o se ha reintegrado su importe parcial al Tesoro público, y se han aplicado a las finalidades previstas. No obstante, se han puesto de manifiesto diversas deficiencias, que afectan fundamentalmente a las subvenciones concedidas con cargo a la asignación tributaria del IRPF y a la destinada para ayudas a refugiados y exilados, de las que, por otra parte, Cruz Roja Española no ha podido localizar la totalidad de la documentación justificativa de su aplicación o empleo.

En las subvenciones concedidas con cargo a la asignación tributaria del IRPF, que se describen en el subepígrafe II.3.1.6 b) de este informe, no se considera adecuada la justificación de diversas partidas correspondientes a compras y prestaciones de servicios por importe de 1.206.565 pesetas, ya que los justificantes aportados no guardan aparentemente relación alguna con las finalidades perseguidas por los programas en los que se incluyen.

IV. RECOMENDACIONES

1.- El desarrollo de la presente fiscalización se ha visto retrasado en ocasiones por la dificultad, cuando no imposibilidad, de localizar registros y justificantes de las subvenciones recibidas. Por ello, resultaría conveniente el establecimiento de unos mejores procedimientos de archivo y custodia de la correspondiente documentación, a efectos de posibilitar de forma adecuada las actuaciones de control a que está sujeta CRE, por razón de las subvenciones que recibe del Sector público.

2.- Aunque en ocasiones puedan presentarse dificultades para delimitar con claridad la diferencia entre prestaciones de servicios, pagados por los Entes públicos con cargo al capítulo 2 de sus presupuestos de gastos, y subvenciones concedidas y condicionadas a la prestación de servicios análogos, es recomendable que Cruz Roja reconozca los ingresos en sus cuentas atendiendo a la clasificación presupuestaria del pago efectuado por dichas Entidades.

Madrid, 19 de diciembre de 1996
LA PRESIDENTA,

Anexos

ANEXO I

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES PAGADAS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR EL EJERCICIO DE 1990, SEGÚN LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONCEDENTES Y LOS COBRADOS Y CONTABILIZADOS SEGÚN ESTA INSTITUCIÓN.

ENTIDAD	SUBVENCION PAGADA S/ENTIDAD	SUBVENCION COBRADA S/CRUZ ROJA	DIFERENCIA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	30.950.000	30.950.000	-
MINISTERIO DE JUSTICIA	585.690	585.690	-
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	1.500.000	1.500.000	-
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	7.676.000	7.676.000	-
MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S.	23.653.950	23.653.950	-
MINISTERIO DE AGRICULTURA P. Y A.	15.000.000	15.000.000	-
MINISTERIO DE RELACIONES CORTES	500.000	500.000	-
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	319.931.726	319.931.726	-
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES	2.985.182.013	2.985.182.013	-
TOTAL ADMON GENERAL DEL ESTADO (1)	3.384.979.379	3.384.979.379	-
PUERTO AUTONOMO DE HUELVA	-	789.000	-789.000
AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACION INTERNACIONAL	-	156.727.140	-156.727.140
INSTITUTO NACIONAL CONSERVACION NATURALEZ (ICON)	-	3.251.500	-3.251.500
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1.500.000	4.647.127	-3.147.127
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	2.095.000	2.095.000	-
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	530.213.348	530.213.348	-
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS (2)	533.808.348	697.723.115	-163.914.767
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES	1.200.000.000	1.370.220.055	-170.220.055
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	14.340.933	14.340.933	-
SVCIOS COMUNES ENTID.GESTORAS SEG.SOCIAL (3)	1.214.340.933	1.384.560.988	-170.220.055
ANDALUCIA	148.006.863	232.421.000	-84.414.137
ARAGON	-	5.091.000	-5.091.000
ASTURIAS	66.000.000	115.858.000	-49.858.000
BALEARES	20.800.000	20.800.000	-
CANARIAS	66.509.793	66.510.000	-207
CANTABRIA	447.500	447.000	500
CAST.-LEÓN	66.854.046	106.156.000	-39.301.954
CAST.-MANCHA	54.859.702	83.256.000	-28.396.298
CATALUÑA	164.724.322	213.726.000	-49.001.678
EXTREMADURA	3.076.250	13.089.000	-10.012.750
GALICIA	104.885.000	185.803.000	-80.918.000
LA RIOJA	18.665.380	18.665.000	380
MADRID	29.693.771	133.607.000	-103.913.229
MURCIA	69.470.000	70.220.000	-750.000
NAVARRA	13.848.440	56.619.000	-42.770.560
PAIS VASCO	292.950.021	293.115.000	-164.979
VALENCIA	32.789.705	175.722.000	-142.932.295
COMUNIDADES AUTONOMAS (4)	1.153.580.793	1.791.105.000	-637.524.207
ALAVA	12.539.278	12.539.000	278
ALBACETE	-	1.172.000	-1.172.000
ALICANTE	750.000	22.394.000	-21.644.000
ALMERIA	-	1.000.000	-1.000.000
AVILA	-	520.000	-520.000
BADAJOS	5.000.000	5.000.000	-
BARCELONA	20.400.000	27.875.000	-7.475.000
CACERES	2.000.000	2.000.000	-
CADIZ	167.420	10.169.000	-10.001.580
CÓRDOBA	50.000	50.000	-
CUENCA	1.434.590	2.155.000	-720.410
FUERTEVENTURA	102.443	102.000	443
GERONA	-	2.000.000	-2.000.000
GRAN CANARIA	5.250.000	10.550.000	-5.300.000
HIERRO	400.000	400.000	-
HUESCA	487.050	7.087.000	-6.599.950
IBIZA-FORMENTERA	1.000.000	1.000.000	-
JAEN	61.000.000	61.000.000	-
LA CORUÑA	550.000	550.000	-
LA GOMERA	3.000.000	3.000.000	-
LA PALMA	3.500.000	3.500.000	-
LANZAROTE	3.000.000	3.000.000	-
LEÓN	5.000.000	5.000.000	-

ENTIDAD	SUBVENCION PAGADA S/ENTIDAD	SUBVENCION COBRADA S/CRUZ ROJA	DIFERENCIA
LERIDA	4.500.000	8.250.000	-3.750.000
LUGO	-	50.000	-50.000
MALLORCA	3.482.748	3.500.000	-17.252
MENORCA	3.000.000	3.300.000	-300.000
PONTEVEDRA	2.000.000	10.000.000	-8.000.000
SALAMANCA	8.000.000	10.903.000	-2.903.000
SEGOVIA	750.000	750.000	-
SORIA	1.500.000	1.500.000	-
TARRAGONA	19.048.450	19.048.000	450
TENERIFE	5.738.250	5.738.000	250
TERUEL	475.000	475.000	-
TOLEDO	3.000.000	6.662.000	-3.662.000
VALLADOLID	1.700.000	1.852.000	-152.000
VIZCAYA	21.018.137	21.049.000	-30.863
ZAMORA	9.708.332	9.708.000	332
ZARAGOZA	4.000.000	8.000.000	-4.000.000
TOTAL DIPUTACIONES (4)	213.551.698	292.848.000	-79.296.302
ALBACETE	1.050.000	1.050.000	-
ALC.GUADAIIRA	-	500.000	-500.000
ALC.HENARES	-	860.000	-860.000
ALCOBENDAS	100.450	-	100.450
ALCORCON	2.155.380	7.333.000	-5.177.620
ALCOY	3.700.000	4.500.000	-800.000
ALGECIRAS	2.727.550	2.728.000	-450
ALICANTE	22.787.477	22.787.000	477
AVILES	500.000	500.000	-
BADAJOS	2.000.000	7.603.000	-5.603.000
BADALONA	6.431.302	6.431.000	302
BARCELONA	45.584.682	228.986.000	-183.401.318
BASAURI	2.000.000	2.000.000	-
BILBAO	5.200.000	6.496.000	-1.296.000
CACERES	-	2.140.000	-2.140.000
CADIZ	2.000.000	11.988.000	-9.988.000
CARTAGENA	-	1.500.000	-1.500.000
CASTELLÓN	-	15.811.000	-15.811.000
CEUTA	12.000.000	20.000.000	-8.000.000
CIUDAD REAL	750.000	750.000	-
CÓRDOBA	-	1.560.000	-1.560.000
CORNELLA LLOB.	5.500.000	5.500.000	-
COSLADA	500.000	-	500.000
CUENCA	1.000.000	1.000.000	-
DOS HERMANAS	50.000	66.000	-16.000
EL PRAT DE LLOB.	694.400	694.000	400
ELCHE	7.485.000	7.485.000	-
ELDA	2.065.000	2.129.000	-64.000
FERROL	2.000.000	2.000.000	-
FUENLABRADA	483.680	520.000	-36.320
GECHO	1.000.000	1.000.000	-
GETAFE	560.000	650.000	-90.000
GIJÓN	2.500.000	4.775.000	-2.275.000
GRANOLLERS	2.200.000	2.200.000	-
GUADALAJARA	2.000.000	2.000.000	-
HOSPITALET LLOB.	700.000	31.450.000	-30.750.000
HUESCA	1.200.000	1.200.000	-
IRÚN	800.000	800.000	-
JAEN	1.000.000	11.252.000	-10.252.000
JÉREZ FRONTERA	2.000.000	5.474.000	-3.474.000
LA CORUÑA	13.050.000	13.050.000	-
LA LAGUNA	2.000.000	2.000.000	-
LA LINEA	-	1.216.000	-1.216.000
LAS PALMAS	-	9.225.000	-9.225.000
LEGANES	996.000	1.246.000	-250.000
LEÓN	350.000	350.000	-
LERIDA	4.000.000	10.140.000	-6.140.000
LINARES	1.750.000	1.750.000	-
LOGROÑO	3.560.000	3.560.000	-
LORCA	-	500.000	-500.000
LUGO	-	350.000	-350.000

ENTIDAD	SUBVENCIÓN PAGADA S/ENTIDAD	SUBVENCIÓN COBRADA S/CRUZ ROJA	DIFERENCIA
MADRID	-	27.520.000	-27.520.000
MANRESA	7.248.255	7.248.000	255
MARBELLA	5.500.000	5.500.000	-
MATARÓ	1.004.000	1.499.000	-495.000
MELILLA	8.153.483	19.717.000	-11.563.517
MÉRIDA	3.000.000	3.500.000	-500.000
MIERES	50.000	-	50.000
MOSTOLES	-	900.000	-900.000
MURCIA	1.000.000	5.591.000	-4.591.000
OVIEDO	200.000	200.000	-
P. MALLORCA	9.155.000	16.433.000	-7.278.000
PALENCIA	4.148.330	4.865.000	-716.670
PONTEVEDRA	-	2.383.000	-2.383.000
PORTUGALETE	450.000	450.000	-
POZUELO ALARCON	500.000	500.000	-
PTO. STA.MARIA	827.000	1.327.000	-500.000
PUERTOLLANO	225.000	225.000	-
REUS	1.075.000	3.823.000	-2.748.000
S.C.TENERIFE	1.876.000	1.876.000	-
S.COMPOSTELA	464.302	464.000	302
S.S. REYES	-	1.212.000	-1.212.000
S.SEBASTIAN	2.025.000	11.364.000	-9.339.000
SABADELL	4.300.000	4.300.000	-
SAGUNTO	258.000	258.000	-
SALAMANCA	-	3.443.000	-3.443.000
SAN BOY DE LLOB.	2.050.000	2.050.000	-
SANTANDER	-	17.735.000	-17.735.000
SANTURCE	-	350.000	-350.000
SEVILLA	22.000.000	28.100.000	-6.100.000
SORIA	4.500.000	4.500.000	-
STA.COLOMA	500.000	1.000.000	-500.000
TARRAGONA	-	9.255.000	-9.255.000
TARRASA	1.500.000	1.500.000	-
TOLEDO	-	158.000	-158.000
VALENCIA	-	11.450.000	-11.450.000
VALLADOLID	400.000	3.130.000	-2.730.000
VIGO	-	80.450.000	-80.450.000
VITORIA	-	44.828.000	-44.828.000
ZAMORA	-	622.000	-622.000
ZARAGOZA	3.000.000	3.000.000	-
TOTAL AYUNTAMIENTOS (4)	253.840.291	801.831.000	-547.990.709
ENRESA (Empresa Nacional Residuos Radioactivos . S.A.)	13.000.000	13.000.000	-
ARGENTARIA	120.000	-	120.000
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL	163.500	-	163.500
BANCO DE ESPAÑA	3.350.000	-	3.350.000
BANCO DE GESTION FINANCIERA	100.000	-	100.000
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	1.970.000	-	1.970.000
CESCE (Compañía Española de Seguros de Créditos Exportación)	500.000	-	500.000
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE TAB ACO EN RAMA	25.000	-	25.000
EMPRESA NACIONAL ALDEASA	135.000	-	135.000
INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA	570.000	-	570.000
MUSINI (Sociedad Mutua de Seguros y Reaseguros del INI)	35.000	-	35.000
REPSOL NAVIERA VIZCAINA, S.A.	5.000	-	5.000
REPSOL QUIMICA, S.A.	100.000	-	100.000
REPSOL. S.A.	202.000	-	202.000
TRANSMEDITERRANEA	34.900	-	34.900
TOTAL SOCIEDADES ESTATALES (5)	20.310.400	13.000.000	7.310.400
TOTAL	6.774.411.842	8.366.047.482	-1.591.635.640

NOTAS AL ANEXO 1

- (1) En el sector de la Administración General del Estado, se ha incluido dentro de las subvenciones pagadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una transferencia del capítulo 4, por importe de 12.978.450 pesetas, librada al Habilitado de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, y destinada a pagos a la Cruz Roja de dicha Comunidad Autónoma para hacer frente a un Convenio de Colaboración en la campaña de la recogida de la patata.
- (2) En el sector de Organismos Autónomos, las diferencias corresponden a cantidades pagadas por dichos Organismos con cargo al capítulo 2 de sus presupuestos, pero que se han reconocido por CRE bajo el concepto de subvenciones. En concreto la diferencia que se observa en la Agencia Española de Cooperación Internacional (156.727.140 pesetas) corresponde a las cantidades pagadas como consecuencia de un Convenio-Marco con CRE, que se aplicaron al concepto presupuestario 226.07 "Gastos de cooperación científica, técnica y cultural".
- (3) En el sector de Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la diferencia que se observa en el INSERSO (170.220.055 pesetas) corresponde a pagos realizados por ese Servicio con cargo al capítulo 2 de su presupuesto, pero que se han reconocido por CRE bajo el concepto de subvenciones. El origen de estos pagos deriva de los Concierdos suscritos por el INSERSO con diversas Asambleas Provinciales y Locales de CRE.
- (4) En los sectores de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las diferencias obedecen a pagos realizados por estas Entidades por conceptos contables distintos de los propios de subvenciones, pero que CRE las ha considerado, sin embargo, como subvenciones recibidas.
- (5) Las diferencias de signo positivo que figuran en estas Entidades, corresponden a aportaciones con motivo de la "fiesta de la banderita", que CRE contabiliza en cuenta distinta de las propias de subvenciones.

ANEXO 2

IMPORTES RECIBIDOS POR EL EJERCICIO DE 1990, SEGÚN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PROCEDENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO HAN ATENDIDO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

ENTIDAD	SUBVENCION COBRADA S/CRUZ ROJA
Diputación Foral de Guipuzcoa	14.666.000
Ayuntamiento de Almería	5.700.000
Ayuntamiento de Granada	750.000
Ayuntamiento de Huelva	2.383.000
Ayuntamiento de Pamplona	845.000
Ayuntamiento de Ponferrada	-
Ayuntamiento de San Fernando	-
Ayuntamiento de Telde	-
Ayuntamiento de Veléz-Málaga	-
Ayuntamiento de Viladecans	-
TOTAL	24.344.000

ANEXO 3

IMPORTES RECIBIDOS POR EL EJERCICIO 1990 , SEGUN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PROCEDENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS, AGRUPADAS POR PROVINCIAS, A LAS QUE NO SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

PROVINCIA	SUBVENCION COBRADA S/CRUZ ROJA
ALAVA	1.850.000
ALBACETE	2.422.000
ALICANTE	57.425.000
ALMERIA	8.250.000
BADAJOS	3.564.000
CADIZ	2.014.000
CASTELLÓN	29.595.000
GERONA	50.290.000
GRANADA	5.250.000
GUADALAJARA	7.101.000
GUIPUZCOA	21.979.000
HUELVA	8.818.000
HUESCA	3.843.000
GRAN CANARIA	3.821.000
LERIDA	2.355.000
LUGO	3.165.000
MADRID	9.060.000
MALLORCA	26.649.000
MURCIA	500.000
ORENSE	5.705.000
OVIEDO	3.157.000
PALENCIA	269.000
PAMPLONA	2.834.000
PONTEVEDRA	5.990.000
TENERIFE	5.579.000
SALAMANCA	2.300.000
SANTANDER	30.063.000
SEVILLA	1.800.000
SORIA	500.000
TARRAGONA	28.521.000
TERUEL	2.900.000
VALLADOLID	2.784.000
VIZCAYA	15.991.000
TOTAL	356.344.000